





**-I-  
Antecedentes**

- 1.1 Que por Resolución N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ la Dinavi otorgó al Titular el Certificado de Incorporación al Registro de SCNT (en adelante "CIR") de tipo \_\_\_\_\_ con cupo hasta \_\_\_\_\_, para el Sistema Constructivo No Tradicional denominado \_\_\_\_\_ (en adelante el "SCNT").
- 1.2 Que por Resolución \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, el MVOT lanzó el programa \_\_\_\_\_ o el llamado para el programa \_\_\_\_\_ (en adelante el "Programa").
- 1.3 Que el Permisario está interesado en presentarse en el marco del Programa, para construir con el SCNT \_\_\_\_\_ viviendas, en el padrón sito en \_\_\_\_\_ de la ciudad \_\_\_\_\_ de departamento de \_\_\_\_\_ (en adelante el "Proyecto").
- 1.4 Que según dispone el Artículo 13 del Reglamento para el registro de SCNT por Declaración Jurada y el artículo 2 del Reglamento de ejecución de obras de SCNT con CIR \_\_\_\_\_, el Titular está facultado a otorgar un permiso a un tercero, para que en calidad de Permisario utilice el SCNT en el marco de un programa del MVOT.

Que en virtud de lo expuesto, el Titular viene a otorgar al Permisario, el permiso para la utilización del SCNT en el marco del Programa, (en adelante "Permiso"), conforme a las condiciones que se establecen a continuación.

**-II-  
Características del CIR**



Sin perjuicio del cumplimiento de todas las estipulaciones de los Reglamentos y demás normativa aplicable, las Partes reconocen especialmente:

- 2.1 Que el SCNT objeto del CIR, debe mantener las mismas condiciones, características y composición de la propuesta aprobada.
- 2.2 Que en el CIR se establecen pautas específicas del SCNT, cuyo estricto cumplimiento por parte del Titular y el Permisario, es esencial y obligatorio para la utilización del mismo.

**-III-**

**Alcance del Permiso otorgado. Obligaciones específicas.**

- 3.1 El Titular otorga el Permiso al Permisario exclusivamente para la construcción de las Viviendas descritas en el capítulo antecedentes, en el marco del Programa y de conformidad con el Reglamento para registro de SCNT por declaración jurada (CIR) y el Reglamento de ejecución y control de obras de SCNT con CIR.
- 3.2 Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el documento CIR, el Reglamento y demás normas aplicables al Programa, el Titular se obliga:
  - a) Contar con "cupo libre" de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento para registro de sistemas constructivos no tradicionales por Declaración Jurada.
  - b) Constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato establecida en el artículo 9 del Reglamento de ejecución y control de obras de SCNT Con CIR
  - c) Asegurar el suministro con o sin instalación de los componentes del SCNT.



- d) Asegurar el cumplimiento de las condiciones de fabricación de componentes del SCNT conforme al CIR .
  - e) Brindar la capacitación, asesoramiento y asistencia técnica necesaria para la implementación del SCNT por parte del Permisario o terceros vinculados al Programa.
- 3.3 El Titular y el Permisario se obligan a cumplir con todas las especificaciones de materiales, fabricación y puesta en obra, bajo las cuales se otorgó el CIR y a responder ante eventuales observaciones que realicen los técnicos asignados por el MVOT al Programa.
- 3.4 El Titular es solidariamente responsable frente al MVOT, de los incumplimientos del Permisario a las disposiciones del CIR y los Reglamentos, en cuyo mérito es pasible de las sanciones previstas en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Ejecución y control de obras de SCNT con CIR.
- 3.5 Las Partes declaran conocer el alcance de las obligaciones y las respectivas sanciones para el caso de incumplimiento.

#### **-IV-**

#### **Capacidad técnica y económica del Permisario**

4.1 Las Partes reconocen que la capacidad económica y técnica del Permisario, será conforme a lo dispuesto en los artículos 2 a 8 del Reglamento de ejecución y control de obras de SCNT con CIR y será analizada en el marco del Programa según corresponda.

4.2. El permisario cuenta con VECA libre emitido por el MTOP, de acuerdo



a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de ejecución y control de obras de SCNT con CIR.

4.3. De acuerdo al artículo 8 del Reglamento de Ejecución y control de obras de SCNT con CIR, la empresa cuenta con Seguro de Responsabilidad Civil para la ejecución de las obras del contrato.

<b>p/ Titular</b>		
-		
_____	_____	_____
Nombre	Documento	Firma

<b>p/ Permisario</b>		
_____	_____	_____
Nombre del Presidente	Documento	Firma
_____	_____	_____
Nombre del Secretario	Documento	Firma

<b>Representante Técnico del Permisario</b>		
_____	_____	_____
Nombre	Documento	Firma

